



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

H. CONSEJO DE CENTRO

Dictamen CUTLAJO/CCU/III/017/2024-2025

## H. CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, fue turnado el expediente del **C. ESCOBAR SALGUERO CARLOS IVÁN**, código: 221413011, quien solicita una Equivalencia de Estudios.

### ANTECEDENTES

El interesado solicitó su ingreso en la carrera de Ingeniería Mecatrónica del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, con trámites de primer ingreso, para lo cual acompañó su solicitud con un Certificado de Estudios Parciales de la carrera en Ingeniería Mecatrónica cursada en la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que de acuerdo al artículo 52 fracción XVI de la Ley Orgánica, son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios: Aprobar las solicitudes de convalidación y revalidación de estudios, títulos y grados conforme a las disposiciones fijadas por el Consejo General Universitario;
- II. Que de acuerdo al artículo 87 fracción I, del Estatuto General Universitario, son atribuciones y funciones de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: proponer al Consejo General las normas generales aplicables a la revalidación de estudios, títulos y grados o las modificaciones de las que se hallen en vigor.
- III. Que de acuerdo al artículo 87 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, de aplicación analógica al Centro Universitario de Tlajomulco, son funciones de la Comisión de Revalidación de Estudio, Títulos y Grados, en su fracción III: Desahogar las consultas, estudios o dictámenes que les remitan el Rector o el Consejo General Universitario sobre asuntos de su competencia.
- IV. Que de acuerdo al artículo 21 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara, equivalencias de estudios es la declaración de la igualdad académica entre los estudios de tipo medio superior y superior realizados en instituciones que forman parte



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

H. CONSEJO DE CENTRO

del Sistema Educativo Nacional y los que se imparten en la Universidad de Guadalajara.

- V. De acuerdo al artículo 33 del citado Reglamento, la acreditación de estudios es la determinación de las igualdades académicas entre las unidades de enseñanza-aprendizaje correspondientes a los planes y programas de estudios de la propia Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto, y fundamentado en lo dispuesto por el artículo 116 de Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y el artículo 52 de la Ley Orgánica, esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, tiene a bien proponer los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO:** Son de tomarse por Equivalentes al **C. ESCOBAR SALGUERO CARLOS IVÁN**, código: 221413011, los estudios que cursó y aprobó de la carrera en Ingeniería Mecatrónica, en la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara., por los que se cursan en la carrera en Ingeniería Mecatrónica del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara.

<b>Unidades de Aprendizaje cursadas en la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara</b>		<b>Unidades de Aprendizaje del plan de estudios carrera del Centro Universitario de Tlajomulco</b>
Administración del mantenimiento	Por	Administración del mantenimiento
Algebra lineal	Por	Algebra lineal
Cálculo diferencial	Por	Cálculo diferencial
Cálculo integral	Por	Cálculo integral
Controladores lógicos programables		Controladores lógicos programables
Desarrollo humano y valores	Por	Desarrollo humano y valores
Dibujo para ingeniería	Por	Dibujo para ingeniería



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

H. CONSEJO DE CENTRO

Electricidad y magnetismo	Por	Electricidad y magnetismo
Ética profesional	Por	Ética profesional
Expresión oral y escrita	Por	Expresión oral y escrita
Física	Por	Física
Funciones matemáticas	Por	Funciones matemáticas
Habilidades cognitivas y creatividad	Por	Habilidades cognitivas y creatividad
Ingles II	Por	Ingles II
Inglés III	Por	Inglés III
Inglés IV	Por	Inglés IV
Inteligencia emocional y manejo de conflictos	Por	Inteligencia emocional y manejo de conflictos
Mantenimiento y seguridad industrial	Por	Mantenimiento y seguridad industrial
Mecánica de cuerpo rígido	Por	Mecánica de cuerpo rígido
Metrología	Por	Metrología
Probabilidad y estadística	Por	Probabilidad y estadística
Programación de periféricos	Por	Programación de periféricos
Química básica	Por	Química básica
Sistemas electrónicos de interfaz	Por	Sistemas electrónicos de interfaz



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO  
H. CONSEJO DE CENTRO

**SEGUNDO:** Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco, para que ejecute el presente dictamen en los términos que le concede la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III, artículo 54, en la fracción III.

A T E N T A M E N T E  
“PIENSA Y TRABAJA”  
**“1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar”**  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a viernes 04 abril de 2025

### III. COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS

**Dra. Irma Leticia Leal Moya**  
**Presidenta**

Dr. Ismael Caballero Quirarte

Mtro. Rubén Antonio Sánchez Padilla

C. Alondra De León Conchas

**Dra. Martha Flor Puebla Mora**  
**Secretaria de Actas y Acuerdos**

\*\*\*La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/CCU/III/017/2024-2025 de la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha 04 de abril de 2025 y es la última hoja de dicho Dictamen.